



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2018-MDC/A

Cieneguilla, 05 de Setiembre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

Solicitud s/n de fecha 18 de junio de 2018, sobre licencia sin goce de haber; Informe N°068-2018-MDC/GAF, de fecha 28 de agosto de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.

Que, con Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales a efectuarse el domingo 07 de octubre de 2018, para la elección de Gobernadores, Vicegobernadores, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de la República.

Que, con Resolución N°0080- 2018- JNE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de febrero 2018, el Jurado Nacional de Elecciones ha establecido las reglas referidas a las renunciaciones y licencias de autoridades y funcionarios que pretenden postular a cargos regionales y municipales 2018; prescribiendo en el numeral 10) y 11) de su parte considerativa, lo siguiente: "De las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales. 10) el literal e del numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales (LEM) señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serle concedida treinta (30) días naturales antes de la elección. 11) en estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 7 de setiembre de 2018, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo de 110 días calendarios antes de la elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas".

Que, con solicitud s/n de fecha 18 de junio de 2018, presentado por la señora Ccatherine Margarita Ramírez Rendón, Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER del 07 de Septiembre de 2018 hasta el 07 de octubre de 2018, a fin de participar en las Elecciones Municipales 2018, conforme lo previsto en la Resolución N° 0080-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, conforme al Informe N° 068-2018-MDC/GAF, de fecha 28 de agosto, la Gerencia de Administración y Finanzas, requiere su aprobación y tramite respectivo

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2018-MDC/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER, solicitada por la señora Ccatherine Margarita Ramírez Rendón, Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, del 07 de septiembre de 2018 al 07 de octubre de 2018, por motivo de su participación en la Elecciones Municipales 2018, conforme lo previsto en la Resolución N°0080-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Secretaria General ponga en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones el presente Acuerdo de Concejo y lleve a cabo las acciones conducentes a su implementación acorde a la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Abod. SARA MIZ TOLEDO RAMÍREZ
Secretaria General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde